



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO LA ARENA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRELA  
ARENA - SINCELEJO

Registro Secretaría De Educación Municipal N°. 104-22-06-03  
NIT N°. 823001142-8 DANE N°. 270001000109 ICFES N°. 109199  
RESOLUCIÓN No 0723 Del 9 de Marzo de-2016

**ESTUDIOS PREVIOS  
LEY 715- DECRETO 4791)  
PROCESO No CRE-0010-2023**

Sincelejo - Sucre, 25 de octubre de 2023

En concordancia con la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras. Se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

**1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	72151501-73152108
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	<b>\$ 3.630.000,00 (INCLUIDO IVA SI APLICA)</b>
<b>NUMERO DE CDP</b>	0029
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIO LA ARENA ( Sede Bachillerato, Sede Primaria y Sede La Gulf)
<b>PLAZO</b>	El plazo de ejecución será de cuatro (4) días
<b>FORMA DE PAGO</b>	El pago se hará en su totalidad, una vez se reciba el servicio, factura y/o cuenta de cobro e informe de gestión y recibido a satisfacción.
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</b>	25 de octubre de 2023
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE</b>	Reinaldo Mendivil Arrieta
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Prestación de Servicio

**MARCO LEGAL**

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión hasta 20 SMMLV.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO LA ARENA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SUCRELA**  
**ARENA - SINCELEJO**



Registro Secretaría De Educación Municipal N°. 104-22-06-03  
 NIT N°. 823001142-8 DANE N°. 270001000109 ICFES N°. 109199  
 RESOLUCIÓN No 0723 Del 9 de Marzo de-2016

<b>2.ELEMENTOS DEL ESTUDIO</b>	
<b>2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</b>	<p>Para La Institución Educativa Técnico Agropecuario la Arena, de Sincelejo es una institución de carácter oficial cuya función es prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria.</p> <p>Dentro del contexto académico y el funcionamiento de la Institución, se prevé que, para el desarrollo integral de la parte de administración y lo relacionado con las tareas diarias del quehacer educativo, se requiere que todos los ventiladores, lámparas y luminarias que hacen parte de la Infraestructura Educativa, reciban mantenimiento integral que les permita brindar un funcionamiento óptimo, no solo para salvaguardar la inversión efectuada por la entidad al adquirirlos, sino para garantizar que los servidores públicos y estudiantes puedan desarrollar sus labores cotidianas en condiciones confortables con buena iluminación y ventilación y que por lo tanto, ofrezcan bienestar físico y mental, teniendo en cuenta que la ciudad de Sincelejo es calurosa, circunstancias que justifican la necesidad de contratar el mantenimiento ventiladores, el suministro y la instalación lámparas de techo, luminarias y elementos anexos como suiches, cables , timbre que permiten el buen funcionamiento de los mismos.</p> <p>Entendiéndose como mantenimiento el conjunto de acciones continuas para prever y garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, lo cual permite corregir los defectos observados en los equipos y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos, el cual se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no Pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo necesarios para su funcionamiento.</p>
<b>2.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	
<b>2.2.1. OBJETO CONTRACTUAL</b>	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS PARA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIO LA ARENA DETALLADOS ASI: <b>(SEDE BACHILLERATO:</b>SUMINISTROE INSTALACION DE 2REFLECTORES DE 100 WATT CON FOTOCELDA,SUMINISTRO E INSTALACION DE 8 LAMPARAS REDONDAS 18W,SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 TIMBRE INDUSTRIAL, SUMINISTRO DE 200M CABLE NEOPREN PARA TIMBRE 2X18, SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 SWITCH TIMBRE, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A TODO COSTO DE 6 VENTILADORES TECHO,<b>SEDE PRIMARIA:</b> SUMINISTRO E INTALACION DE 2 REFLECTORES DE 100 WATT CON FOTOCELDA, SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 LAMPARAS REDONDAS 18W,SUMINISTRO E INSTALCION DE 100 M ALAMBRE #12 CERTIFICADO, <b>SEDE LA GULF:</b> SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 REFLECTOR DE 100 WATT CON FOTOCELDA Y SUMINISTRO E INTALACION DE 1 REFLECTOR DE 200 WATT CON FOTOCELDA).</p>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO LA ARENA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SUCRELA**  
**ARENA - SINCELEJO**

Registro Secretaría De Educación Municipal N°. 104-22-06-03  
 NIT N°. 823001142-8 DANE N°. 270001000109 ICFES N°. 109199  
 RESOLUCIÓN No 0723 Del 9 de Marzo de-2016

### 2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>SEDE BACHILLERATO</b>				
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES DE 100 WATT CON FOTOCELDA	2	333.333,33	666.666,67
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS REDONDAS 18W	8	36.666,67	293.333,33
3	SUMINISTRO E INSTALACION TIMBRE INDUSTRIAL	2	96.666,67	193.333,33
4	SUMINISTRO CABLE NEOPREN PARA TIMBRE 2X18	200M	223.333,33	223.333,33
5	SUMINISTRO E INSTALACION SWITCH TIMBRE	1	30.000,00	30.000,00
6	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A TODO COSTO DE VENTILADORES TECHO	6	70.000,00	420.000,00
<b>SEDE PRIMARIA</b>				
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES DE 100 WATT CON FOTOCELDA	2	333.333,33	666.666,67
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS REDONDAS 18W	1	36.666,67	36.666,67
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE #12 CERTIFICADO	100M	303.333,33	303.333,33
<b>SEDE LA GULF</b>				
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES DE 100 WATT CON FOTOCELDA	1	333.333,33	333.333,33
11	SUMINISTRO E INTALACION DE REFLECTORES DE 200 WATT CON FOTOCELDA	1	463.333,33	463.333,33
<b>TOTAL PROMEDIO</b>				<b>\$ 3.630.000,00</b>

**NOTA:** Estos valores promedios deben incluir el IVA si aplica

<p><b>2.2.3 ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO</b></p>	<p>En el presente proceso la Institución Educativa con fundamento en su Manual de Contratación y el régimen legal aplicable, considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de Prestación de Servicios, donde básicamente podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista en algunas de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado y en eventual caso la Institución Educativa no realizara desembolso alguno en lo pertinente.</p>
---	--

**2.2.4 TIPIFICACION, ASIGNACION Y ESTIMACION DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS.**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO LA ARENA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SUCRELA**  
**ARENA - SINCELEJO**



Registro Secretaría De Educación Municipal N°. 104-22-06-03  
 NIT N°. 823001142-8 DANE N°. 270001000109 ICFES N°. 109199  
**RESOLUCIÓN No 0723 Del 9 de Marzo de-2016**

Etapa	Clase de riesgo/descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
Planeación	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal no idóneo	Baja	Alto	Institución Educativa
Selección	Que el contratista no cumpla con los requisitos habilitantes	Baja	Alto	Institución Educativa
Contratación	Ninguno			
Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato	Bajo	Alto	Contratista

Atendiendo a la circunstancia expuesta antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, será hacer un seguimiento continuo de las tareas contractuales asignadas, a través de los informes de actividades que debe presentar el contratista ante el supervisor del contrato

<b>3. MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	Manual De Contratación Institucional - Régimen Especial Para Fondos De Servicios Educativos
<b>3.1 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO</b>	El presupuesto oficial se estima hasta en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ( <b>\$ 3.630.000,00</b> ) MLV. El pago se hará en su totalidad, una vez se reciban los servicios, factura y/o cuenta de cobro e informe de gestión y recibido a satisfacción.
<b>3.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	Para atender tal compromiso la entidad cuenta con el CDP No. 0029 expedido el 25 de octubre de 2023, por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.06 Servicio de Mantenimiento, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS( <b>\$ 3.630.000,00</b> ) MLV
<b>3.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO</b>	<p>La Institución Educativa Técnica Agropecuario la Arena, con el presente proceso de selección, pretende seleccionar una persona natural o jurídica, con las capacidades e idoneidades de prestar los servicios requeridos por la Institución Educativa Técnico Agropecuario La Arena. Para esto, la institución tendrá en cuenta los valores de las cotizaciones del estudio de mercado y se ajustará a las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes preestablecidos en el manual de contratación institucional; siempre y cuando la cuantía a contratar no supere los 20 SMMLV.</p> <p>De igual forma, la institución estima cancelar la suma TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (<b>\$ 3.630.000,00</b>) MLV. El pago se hará en su totalidad, una vez se reciban los servicios, factura y/o cuenta de cobro e informe de gestión y recibido a satisfacción. El valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El contratista deberá tener en cuenta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y todas las que de él se deriven.</p> <p>A continuación, se describen las cotizaciones obtenidas por el rector de la institución de empresas y comerciantes debidamente establecidos, con la finalidad de tener conocimiento y poder concertar el presupuesto asignado arriba descrito.</p> <p>Cotizaciones presentadas por:</p> <p>ALFONSO DE JESUS PÉREZ ESCOBAR                  Valor de la cotización: <b>\$ 3.771.000,00</b> pesos (IVA incluido si aplica)</p>

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO LA ARENA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SUCRELA**  
**ARENA - SINCELEJO**



Registro Secretaría De Educación Municipal N°. 104-22-06-03  
 NIT N°. 823001142-8 DANE N°. 270001000109 ICFES N°. 109199  
**RESOLUCIÓN No 0723 Del 9 de Marzo de-2016**

		FABIO ANDRÉS PÉREZ RODRIGUEZ Valor de la cotización: <b>\$3.224.000,00</b> pesos (IVA incluido si aplica)
		JAMER ABAD GONZÁLEZ Valor de la cotización: \$ <b>3.895.000,00</b> pesos (IVA incluido si aplica)
<b>3.4</b>	<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA</b>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIO LA ARENA ( Sede Bachillerato, Sede Primaria y Sede La Gulf)
<b>3.5</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución será de cuatro (4) días
<b>3.6</b>	<b>SUPERVISIÓN</b>	La supervisión del presente contrato estará a cargo del rector REINALDO RAFAEL MENDIVIL ARRIETA, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.
<b>3.7</b>	<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b> A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Institución Educativa Técnica Agropecuario la Arena del Municipio de Sincelejo, el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.</li> <li>2. Cumplir con el servicio objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido, la institución no deberá incurrir en costos de transporte para la ejecución del objeto de contrato.</li> <li>3. Garantizar el Servicio objeto de este contrato y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.</li> <li>4. Atender de manera rápida y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el supervisor.</li> <li>5. Prestar el servicio en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual.</li> <li>6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.</b> La Institución se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.</li> <li>2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista.</li> <li>3. Supervisar la correcta ejecución del contrato.</li> <li>4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.</li> </ol>
Firma		
		
<p><b>REINALDO RAFAEL MENDIVIL ARRIETA</b>  <b>RECTOR</b></p>		



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO LA ARENA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SUCRELA**  
**ARENA - SINCELEJO**

**Registro Secretaría De Educación Municipal N°. 104-22-06-03**  
**NIT N°. 823001142-8 DANE N°. 270001000109 ICFES N°. 109199**  
**RESOLUCIÓN No 0723 Del 9 de Marzo de-2016**

